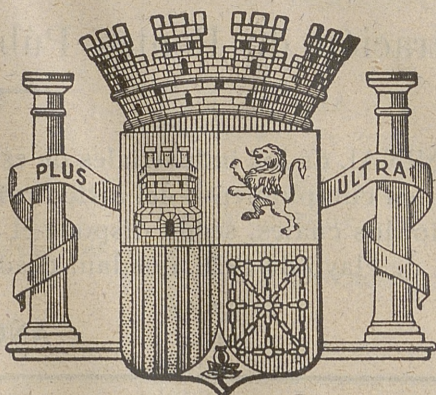


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.392

MINISTERIO DE ESTADO

ORDEN

Por el Real decreto de 24 de Enero de 1930 se estableció el precepto referente a que los españoles que pretenden abandonar el territorio nacional si se dirigen a Ultramar, Francia, Portugal o países del Norte de Africa, incluidas las zonas del Protectorado de Marruecos, se provean de un pasaporte ajustado al modelo internacional y con las circunstancias especiales que se estimen necesarias.

Se implantó dicho sistema de pasaporte de emigrante para los nacionales que se dirijan a Argelia, por Decreto de 25 de Septiembre de 1931, el cual ha producido excelentes resultados, no sólo por ser el documento internacional único admitido por la mayoría de los países europeos, sino que por las circunstancias especiales que se tienen en cuenta para su extensión, permiten controlar de una manera rigurosa la salida de los emigrantes y es beneficioso para éstos por las facilidades de su otorgamiento.

Reconocida por este Departamento la conveniencia de extender el pasaporte de emigrantes a los que se dirijan a Ultramar, a propuesta de la Inspección general de Emigración,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Los pasaportes que, de conformidad con el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Enero de 1930, se extiendan a los españoles que pretendan abandonar el territorio nacional por causa de trabajo, serán expedidos por los Inspectores de Emigración en el interior o por la Inspección general de Emigración. Dichos pasaportes serán válidos para un solo viaje de ida y de retorno al territorio nacional, siempre que este retorno se haga dentro del plazo de un año desde la fecha de expedición. El pasaporte será válido para un año, pasado el cual deberá revalidarlo el interesado, si no ha regresado al territorio nacional, ante el Cónsul de la Nación del lugar de su residencia, y si ha regresado ante el Inspector de Emigración del punto de salida.

Si una vez obtenido el pasaporte el interesado no emprendiera el viaje dentro de los tres meses de su expedición, se considerará caducado.

2.º El pasaporte podrá ser colectivo para marido, mujer e hijos menores de quince años. En tal caso se cumplirán, por lo que se refiere a la esposa, los mismos requisitos establecidos para los pasaportes individuales, y en cuanto a los hijos se expresará únicamente el nombre, la edad y el sexo.

Podrán también incluirse en estos pasaportes los sobrinos carnales o nietos del titular menores de quince años, si bien de-

berá justificarse que tienen el correspondiente permiso paterno para efectuar el viaje proyectado.

Las mismas normas se aplicarán para los huérfanos menores de quince años, entendiéndose sustituidos los padres por los tutores o guardadores legales.

3.º Para la expedición del pasaporte se seguirán las siguientes reglas:

a) Los que pretendan emigrar se presentarán en la Alcaldía de la localidad de su residencia provistos del impreso que para la solicitud de pasaportes redactará la Dirección general de Emigración, y que podrá adquirirse en dicho Centro, en las Inspecciones de Emigración y en las oficinas de Correos.

b) La Alcaldía, una vez acreditada la personalidad del interesado, procederá a consignar en el impreso los datos cuya formalización le corresponda y reclamará de oficio a las demás Autoridades, tanto de la misma población como de otra distinta, caso de que el cumplimiento de algún requisito de los señalados en el mencionado impreso lo exigiera, la diligenciación de cada uno de los extremos que, según se especificará en el impreso de solicitud, sea de la competencia de cada una de esas Autoridades.

Para los plazos del diligenciado y gratuidad del mismo se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º de la ley de Emigración.

c) Formalizado el impreso de solicitud, el Alcalde Presidente de la Junta local de Información

de Emigrantes lo transmitirá, informado, a la Inspección de Emigración del punto por donde el emigrante pretenda salir.

El Alcalde, como Presidente de la Junta local de Información de Emigrantes, responderá de la exactitud de los datos y circunstancias que hayan de hacerse constar en el pasaporte.

Si el emigrante intentara dirigirse a países en que se requiera contrato de trabajo, carta de llamada u otros requisitos, deberán remitirse, asimismo, a la Inspección de Emigración los documentos acreditativos de dichos extremos.

d) El Inspector de Emigración, recibida la solicitud diligenciada por las Autoridades competentes, y, en su caso, los documentos complementarios a que se refiere el párrafo precedente, interesará de las Comisarias e Inspecciones de investigación y vigilancia del lugar de su residencia los antecedentes que pudieran existir sobre el solicitante, y si no observa defecto o insuficiencia, procederá a comunicar por escrito al interesado, en un plazo inferior a veinticuatro horas y por conducto precisamente de la Alcaldía remitente, su resolución; advirtiéndole en dicha comunicación que en la Inspección de Emigración se encuentra el oportuno pasaporte, el que se entregará al emigrante previa la presentación del oficio citado y una vez que sean formalizados los requisitos relativos a huellas dactilares y firma del interesado, para lo cual éste deberá presen-

tarse en la mencionada oficina de Emigración.

Si el Inspector observase en el diligenciado o en la documentación recibida alguna omisión o defecto, reclamará de la Alcaldía correspondiente, y dentro del plazo antes citado, la conveniente subsanación, devolviéndole a tal fin el diligenciado o los documentos recibidos.

e) La Inspección general de Emigración, en Madrid, y los Inspectores de Emigración en las poblaciones donde éstos existan, podrán diligenciar, sin intervención de la Alcaldía, las solicitudes a que los anteriores párrafos se refieren, previas las garantías y comprobaciones que crean oportunas.

f) Por la Inspección general de Emigración se fijará el precio del impreso del pasaporte que en ningún caso podrá ser superior al valor material del mismo, resarcidos los gastos de administración y expedición.

4.º Las Juntas locales de información de Emigrantes, creadas con carácter interino por Real orden de 12 de Abril de 1929 y constituidas con carácter definitivo por Real decreto de 26 de Julio de 1929 y declaradas subsistentes por Real decreto de 2 de Mayo de 1930, incluido en la Legislación de la República por Ley de 9 de Septiembre de 1931, continuarán en sus funciones, creándose, además, una en cada población que sea cabeza de partido judicial del territorio español, conforme ordenó en su artículo 6.º el Real decreto de 24 de Enero de 1930.

Dichas Juntas estarán integradas por el Alcalde, que ejercerá las funciones de Presidente; el Juez municipal, el Médico titular, el Maestro nacional y el Secretario del Ayuntamiento, que tendrá a su cargo la Secretaría de la Junta. Si en la localidad hubiere más de un Médico titular o Maestro, se entenderá designado el más antiguo de ellos, y si hubiere más de un Juzgado municipal, el Decano de ellos.

A dichas Juntas, se podrá agregar como Vocal, donde lo hubiere, un antiguo residente en los países de América.

5.º Por la Inspección general de Emigración se adoptarán las medidas que se consideren necesarias para la ejecución de estas disposiciones.

Madrid, 23 de Agosto de 1934.
J. José Rocha.

Señor Inspector general de Emigración.

(Gaceta del 4 de Septiembre de 1934).

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACION NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la Base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

AÑO DE 1931

NOMBRES	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito Pesetas
Felisa Aragón Moro	Duque de la Victoria, 1 y 3.	Venta menor joyas	633'40
Viuda de A. Jiménez	Idem, 4.	Venta menor tejidos	268'47
Ricario Moratinos	Pi y Margall, 63.	Venta menor tocino	773'40
Manuel Gómez	Travesía de Muro, 1	Café 0'30 taza	302'16
El mismo	Idem	25 por 100 bocadillos.	75'54
Viuda de Alonso Fernández	Carretera Madrid	Taberna	282'74
Sofía Muñoz Hernández	Angustias, 46.	Confecciones	353'43
Florencio Panera	Santa Clara, 24.	Bodegón	87'32
Pedro de la Fuente Nieto	Marqués del Duero, 11	Idem	100'48
Lorenzo de Castro	José María Lacort, 8	Venta paja	47'13
Gaudencio Caballero San José	Relatores, 13.	Maestro de obras	128'90
Andrés Santiago	Victoria, 1.	Albadero.	133'05
Gerardo de la Fuente	Carretera Salamanca.	Cubero	44'35
María Soledad	Guarnicioneros.	Florista	44'36
Alejandro Salamanca	Don Pedro de La gasca	Herrero	34'65
Silvina del Pozo	Matías Sangrador, 3	Modista	88'70
Angel Marcos	Santiago, 60.	Sastre.	44'35
Agustina Carlos	Angustias, 3.	Muebles usados	604'32
Juan Garay Casado	San Nicolás, 11	Café 0'30 taza	604'32
Jacinto Hernández San José	Alamillos, 22	Bodegón	47'12
Eutimio Barrientos	Puente la Reina, 14	Idem	47'12
Lucas Calvo	Angustias 37.	Barbero	88'70
Ezequiel Moratinos	Arribas, 2.	Café 0'30 taza	604'32
Antonio de Pedro Ladrón	Mercado Portugalete, 50	Abacería	188'50
M.ª Encarnación Martín Martín	Renedo, 19	Dos máquinas carpintería	34'65
La misma	Idem	Idem	138'60
La misma	Idem	Sierra circular 30 centímetros	11'43
La misma	Idem	Idem	45'76
Natividad Juárez Antolín	Mariano Fernández Cubas, 23.	Café 0'30 taza	151'08
Fausto Mieres Casado	Plaza del Val, 68	Venta menor huevos.	141'36
Lucio Martín Manso	Teresa Gil, 23	Casa de viajeros	141'36
María Martín Manso	Idem, 3	Idem	117'81
Lorenzo Campo	Real de Burgos, 4.	Agente asuntos privados	444'30
Juan García Baamonde	Angustias, 1.	Periódico político.	345'12
Jesús Fernández	Claudio Moyano, 10 y 12	Sastre.	133'05
Santiago Aparicio	Pi Margall, 11	Comestibles.	151'08
José Getino Carreño	Macías Picavea, 23.	Venta máquinas usadas.	302'16
Gregorio Gil González	Enrique IV, 5	Bodegón	94'26
Petra Gordo	Quiñones, 1.	Venta de pieles.	257'79
Mariano Alonso			258'32
El mismo			20'72
El mismo			191'12
Elisa Aragón			119'96
Adolfo Evangelista	Guarnicioneros, 1	Comisionista	44'35
Florentín García	Gamazo, 19.	Idem	44'35
Ezequiel Urrea	Claudio Moyano, 6 y 8	Idem	44'35
Benito Voces	López Gómez, 6	Idem	44'35
Asterio Feroso	Curtidores, 6	Una máquina con motor	34'65
Eustaquio Martín	Libertad, 14.	Ebanista	1.009'00
J. A. Félix Fernández	Mariano Fernández Cubas.	Callista	170'46
Pascual Valdeón	Portugalete, 13.	Bañolería.	55'44
José M.ª Pizarro	San Martín, 8	Notario eclesiástico	327'10
Ricardo Navarro	Montero Calvo, 56.	Venta de frutas.	94'24
Silverio Matesanz	Fructuoso García.	Carbonería	47'12
Eugenio Casado Sánchez	Alcoholera	Vacas de leche.	66'53

AÑO DE 1932

Filomeno Rodríguez Calafate	Duque de la Victoria, 1, 3 y 5.	Casa de huéspedes	126'31
Maximiano Rodríguez	Santander, 1.	Idem	126'31
Celestina Martín	Duque de la Victoria, 7.	Camisería fina	453'23
Mariano Alonso Bermejo	José María Lacort, 2.	Venta mayor legumbres.	365'55
José García Serante	Cánovas del Castillo, 2.	Ultramarinos	276'39
Juan Moratinos	Portugalete, 14 al 18.	Venta menor tocino	276'39
Gregorio Soler Cerdeño	Montero Calvo, 7.	Venta curtidos.	276'39
Aurelio Alonso Ramos	Cabañuelas, 1	Venta menor carnes	161'98
Constantino Fernández	Paseo de Zorrilla, 76.	Comestibles.	161'98
Honorato García Aragón	Constitución.	Café 0'30 taza	161'97
Valentín Gutiérrez	Carretera Segovia, 15	Idem	161'97
José Lubillo Antón	Angustias, 62	Idem	161'98

NOMBRES	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
Sancio Mediavilla	Matías Sangrador, 2	Café 0'30 taza	161'98
Eustaquio Cabezas Vázquez	Ruiz Hernández, 10	Taberna	151'57
Antonio Fernández	Idem, 7	Idem	151'57
Domingo Montó Yuste	M. Fernández Cubas, 49 y 51	Calzado ordinario	126'31
Celedonio Cayón Cid	Portugalete, 2	Venta de leche	101'05
Antonio de Pedro Fernández	Mercado de Portugalete, 50	Abacería	101'05
Antonio Abad	Idem 15	Venta de pescados	427'97
Gregoria Carro	Santa María, 4	Bodegón	40'86
Natividad Juárez Antolín	Plaza de Santa Brígida, 4	Idem	52'01
Isaías Núñez Martín	Carretera Renedo	Idem	52'01
Pedro de la Fuente Nieto	Marqués del Duero, 11	Idem	52'01
Asunción Álvarez Fernández	Plaza de San Juan, 1	Idem	50'52
Lucas Sotero Rodríguez	Paseo de Zorrilla, 14	Idem	52'75
Pedro Juárez Camargo	Detrás Estación (Delicias)	Idem	52'75
Cecilio Peña	Mariano Fernández Cubas, 33	Idem	52'01
Francisco García	Portugalete, 39	Tablajero	50'52
Arturo Morales Domínguez	Nogal, 1	Idem	50'52
Demetrio Villa Pinar	Portugalete	Idem	50'52
Mariano Ordóñez	Idem, 32 y 34	Venta de aceite	50'52
José Blanco	Puebla, 6	Carbonería	50'52
Daniel Piñeles	Catorce Metros, L.	Idem	50'52
Honorato Jiménez Barrera	Arca Real, 4	Venta de frutas	50'53
Genoveva Lobato Sánchez	La Rubia, 7	Venta de paja	50'52
Francisco Prieto Vicente	Hornillos del Alamo (Avila)	Venta de maderas	184'26
Eusebio Muñoz Muñoz	Remondo (Segovia)	Tratante en carnes	374'47
Isabel Galván	Mercado del Val	Venta de frutas	59'44
Purificación González	Idem	Idem	59'44
María Sánchez Sierra	Campillo	Idem	59'44
Julián Rodríguez Delgado	Plaza del Val	Venta de calzado	112'94
Eugenio Casado	C. Alcoholera	Tres vacas de leche	71'33
Luis Martín	Fray Luis de León, 2	Médico	3'15
Gaudencio Caballero San Jose	Relatores, 13	Maestro de obras	138'20
Juan Rodríguez Gil	Joaquín Costa, 5	Agente negocios	184'26
José Domínguez Fernández	Calixto F. de la Torre, 7	Agente reclamaciones	127'79
Francisco Espinosa	Duque de la Victoria	Contratista	185'75
Juan Menor Hernández	Doctor Cazalla, 5	Comisionista	47'55
Sebastián Pardini	Santa María, 29	Idem	47'55
Gregorio Soler Cerdeño	Santiago, 1	Idem	47'55
Juan García Baamonde	Angustias, 1	Periódico político bisemanal	123'34
Lucas Casero	Puente Duero	Carro amillarado	29'72
Gerardo Gómez	Idem	Idem	29'72
Miguel García Morillo	A. Caballería	Un HP	74'30
Fernando Argüello Sampedro	Plaza de San Juan, 12	Sierra 25 centímetros	24'52
Gregorio Soler Cerdeño	Santa María, 21	Fábrica de goma líquida	74'30
Gerardo Martín Esteban	Carretera de Puente Duero	Fábrica de sebo	59'44
Eudósio Acitores	Pí y Margall, 18	Confitero	271'09
Pedro Berdugo Pérez	Simón Aranda	Escultor	129'28
Alejandro Martínez Benito	Zapico, 4 y 6	Barbero	47'55
Raimundo Rodríguez	Ruiz Zorrilla, 33	Idem	47'55
Víctor Samaniego	Guarnicioneros, 6	Carpintero	23'77
Acisclo Murcia	Plaza Poniente, 1	Herrero	74'30
Ángel González Monreal	Carretera Salamanca	Idem	33'43
Silvina del Pozo	Matías Sangrador, 3	Modista	47'55
Claudio Uruena	Arces, 9	Cestero	22'29
Justino Maeso	Loza, 12	Carbonería	97'64
Encarnación Prieto Vallinas	Duque de la Victoria, 25	Fotógrafo	149'69
Desiderio Macho	La Rubia, D D	Barbero	91'90
Atanasia Martín	Mercado Portugalete, 31 y 33	Venta de carnes	161'98
Ricardo Cabezudo Callejo	Paseo de Zorrilla, 39	Café 0'30 taza	161'98
Baltasar Felipe de Gados	La Rubia	Idem	161'98

Valladolid, 31 de Agosto de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., D. Guerra.

Núm. 3.415

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Alaejos, de esta provincia (2.º distrito), por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 125 familias pobres incluidas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 3.565 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 5 del actual.

Las instancias, en papel de la clase 8.ª, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de mé-

ritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934).

La forma de provisión es por concurso libre de méritos, seleccionándose los aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.434

Barruelo

El día 11 del actual, y horas de las diez a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal, formado para el año actual de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento tanto de los vecinos como de los forasteros, comprendidos en el expresado repartimiento.

Barruelo, 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 3.416

Fuensaldaña

Aceptada en principio por el Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito de trescientas noventa y seis pesetas con setenta y seis céntimos, con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 1.ª, de pago implazable, cuya cantidad habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto de 1933, a tenor de lo que determina el artículo 11 del reglamento de la Hacienda municipal por ser insuficientes la consignación en dicho capítulo y artículo del presupuesto del corriente año.

Se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del citado reglamento, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones durante el plazo de quince días al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyas reclamaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuensaldaña, 4 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 3.398

Nava del Rey

El día 1 del próximo mes de Octubre, y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de corta de 2.097 pinos y 931 estéreos de leña gruesa y 918 de menuda del monte «Común y Escobares»,

bajo el tipo de 6.726'24 pesetas más el importe del presupuesto de indemnizaciones.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la mesa de subasta, durante la primera media hora del día señalado, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos pueda interesar.

Las proposiciones se presentarán escritas por el propio licitador, en papel de 4'50 pesetas, debiendo acompañar a las mismas la cédula personal y resguardo de haber ingresado en las Arcas municipales, o en otras, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Nava del Rey, 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Herrera.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta y aprovechamiento de....., del monte «Común y Escobares», acepta todas las condiciones de los pliegos, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha firma).

420

Núm. 3.417

La Pedraja de Portillo

El día 29 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento del sobrante de los pastos del prado titulado «Dehesa de los Caballeros», de los propios de esta villa, por mil cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pedraja de Portillo, 4 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Anastasio Gordo. 421

Núm. 3.433

Peñañiel

Por el presente se convoca a los señores Alcaldes de todos los pueblos que componen este partido judicial para que a las doce horas del día 27 de los corrientes, concurren a esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante autorizado, al objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos de Administración de justicia del partido que ha de regir el próximo año de 1935, y las

cuentas de 1933, que, formadas y justificadas, se hallan expuestas al público desde esta fecha.

Sí en la hora señalada, no pudiera tener efecto la sesión por falta de asistencia, se celebrará a las trece del mismo día con los señores que se sirvan concurrir.

Peñañiel, 7 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 3.418

Piñel de arriba

Por el presente, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a partir desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojeras de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, advirtiendo que se entenderá que son conformes con tal cesión gratuitamente para todo el año indicado, todos los que durante el mencionado plazo no manifiesten lo contrario.

Piñel de arriba, 4 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 3.423

San Miguel del Pino

Anunciada la recaudación voluntaria del segundo y tercer trimestres del año actual del repartimiento general de utilidades y demás imposiciones de ampliación y atrasos que existen a favor de la Corporación de esta villa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 22 del mes en curso, durante las horas de las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde por el recaudador don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, o sus auxiliares.

Durante los días 24 al 30 de Septiembre, y sin recargo, se cobrará en el domicilio del recaudador, en Tordesillas, y transcurridos dichos días los contribuyentes morosos incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace saber así, por medio del presente, para que llegue a general conocimiento de los vecinos y forasteros.

San Miguel del Pino, 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Maeso.

Núm. 3.372

Vega de Valdeironco

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal del repartimiento, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor los señores siguientes.

D. Valerio Cascajo Díez, cuatro votos.

D. Teodosio Barrio Higuera, dos votos.

D. Aurelio Salgado Lucas, un voto.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedará definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los anteriores señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Vega de Valdeironco, 2 de Septiembre de 1934.—El Presidente de la Mesa, Ramón Cascajo.

Núm. 3.373

Vega de Valdeironco

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real del repartimiento, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Teodoro González Colomo, dos votos.

D. Eudósio Cámara Delgado, dos votos.

D. Balbino Cuervo Primo, dos votos.

D. Teodoro Prisco Galán, un voto.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los anteriores señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Vega de Valdeironco, 2 de Septiembre de 1934.—El Presidente de la Mesa, Sandalio Ramos.

Núm. 3.435

Villabáñez

De nueve de la mañana a dos de la tarde, del día quince del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del canon municipal sobre parcelas de terreno del monte, del valle y de tierras legitimadas en el agregado Peñalba de Duero; y durante los días 1 al 10 de Octubre próximo, en el domicilio del recaudador Torrecilla, 21, principal.

Transcurridos estos plazos, incurrirán los contribuyentes morosos en los recargos que el Estatuto de recaudación determina.

Villabáñez, 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará por primera vez el día 3 del próximo mes de Octubre, en Medina de Rioseco, a las doce horas, y en el estudio del Notario don Emilio Arín Borgoños, de las dos fincas siguientes, sitas en el término de Tordehumos:

1.^a Una casa y solar extramuros de dicha villa, al pago de Antanilla, tiene solar con su horno de teja, cortadero casilla, calera y portalón pajar y otras dependencias; mide todo una superficie de 924 metros y 9 centímetros cuadrados; linda por su derecha, entrando, o Norte, con pajar y era de Esteban Collazos; izquierda, o Sur, con el camino de Travesía que de los pueblos de Pozuelo y Cabrerros, pasa por el puente de Arriba, y sale a la carretera de Rioseco a Toro; espalda, o Poniente, con el camino y era indicada, y por el frente u Oeste, el camino que baja al puente de Abajo; y

2.^a Una tierra al prado del Aguachal, de cuatro cuartas o 25 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, otra de herederos de Juan Herrero; Sur, la de Antolín Pajares; Este, otra del mismo, y Oeste, la de Marcelino Yáñez.

Se hallan gravadas con una primera hipoteca, y el tipo de licitación así como las demás condiciones de la subasta, están de manifiesto en el despacho del referido Notario.

Si esta subasta no tuviere efecto, se celebrará otra ante el mismo fedatario, con iguales condiciones y tipo, el 23 de Octubre a las doce horas. 422